



PROPUESTA DE ACUERDOS QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2023

Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social

- 1. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y DE LOS INFORMES DE GESTIÓN INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022.**

ACUERDO PRIMERO

“Aprobar las cuentas anuales y el informe de gestión individuales de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. y las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. y sus sociedades dependientes, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022 y formulados por el Consejo de Administración el día 28 de marzo de 2023.”

* * *

- 2. APROBACIÓN DEL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.**

ACUERDO SEGUNDO

“Aprobar el estado de información no financiera correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022, tal y como ha sido formulado por el Consejo de Administración.”

* * *

- 3. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.**

ACUERDO TERCERO

“Aprobar conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración el día 28 de marzo de 2023, la aplicación del resultado del ejercicio 2022 de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., consistente en pérdidas de 170.814.933,95 euros, a resultados negativos de ejercicios anteriores.”

* * *

4. APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2022.

ACUERDO CUARTO

“Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.”

* * *

Auditor de cuentas

5. REELECCIÓN DE ERNST & YOUNG, S.L. COMO AUDITOR DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2023.

ACUERDO QUINTO

“Reelegir como auditor de cuentas de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. y de su grupo consolidado a Ernst & Young, S.L. para la auditoría del ejercicio 2023.”

Este acuerdo se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas por el Consejo de Administración previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

* * *

Ratificación, reelección y nombramiento de consejeros e informe anual sobre remuneraciones de los consejeros

* * *

6. RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y REELECCIÓN DE DON BENJAMIN J. BABCOCK COMO CONSEJERO DOMINICAL DE LA SOCIEDAD.

ACUERDO SEXTO

“Ratificar el nombramiento por cooptación de don Benjamin J. Babcock acordado por el Consejo de Administración en la reunión celebrada el 24 de mayo de 2023 y reelegirle por el plazo estatutario de dos años, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el carácter de consejero dominical.”

* * *

7. VOTACIÓN CONSULTIVA DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DEL EJERCICIO 2022.

ACUERDO SÉPTIMO

“Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. del ejercicio 2022.”

* * *

Autorización para adquisición derivativa de acciones propias

8. AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

ACUERDO OCTAVO

“Autorizar expresamente al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución y delegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad en las siguientes condiciones:

1. Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dependientes en los mismos términos de este acuerdo.

2. Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.

3. Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la ley.

4. Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior del que resulte en bolsa ni inferior al valor nominal de la acción.

5. Esta autorización se otorga por un plazo máximo de cinco años desde la adopción de este acuerdo.

6. Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas aquellas que la Sociedad o la persona que actuase en nombre propio, pero por cuenta de la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, todo ello según lo previsto en la letra b) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquirieran como consecuencia de esta autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la

aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero de la letra a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades Capital (sea mediante su entrega directa, sea como consecuencia del ejercicio de derechos de opción por los trabajadores o Consejeros), así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, planes de incentivos u otros instrumentos análogos.

* * *

Convocatoria de Juntas Generales Extraordinarias y delegación de facultades

- 9. APROBACIÓN, HASTA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL PRÓXIMO AÑO, DE LA REDUCCIÓN A QUINCE DÍAS DEL PLAZO DE CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 515 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.**

ACUERDO NOVENO

“Aprobar, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas del próximo año, la reducción a quince días del plazo de convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.”

* * *

- 10. DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA FORMALIZAR, INTERPRETAR, SUBSANAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

ACUERDO DÉCIMO

“Sin perjuicio de las facultades objeto de delegación en los acuerdos anteriores, facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de subdelegación, al Presidente del Consejo de Administración, al Secretario del Consejo de Administración y a la Vicesecretaría del Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, para que cualquiera de ellos pueda ejecutar los acuerdos anteriores, a efectos de lo cual podrán: (i) establecer, interpretar, aclarar, completar, desarrollar, modificar, subsanar errores u omisiones y adaptar los acuerdos expuestos anteriormente a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y cualquier autoridad, funcionario o entidad competente; (ii) preparar y publicar los anuncios exigidos legalmente; (iii) elevar a público los acuerdos anteriores y otorgar cualquier documento público y/o privado que se estime necesario o conveniente para su implementación; (iv) presentar cualquier documentación en el Registro Mercantil u otros registros competentes, y (v) llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o

convenientes para su implementación de forma satisfactoria y, en particular, para su inscripción en el Registro Mercantil o cualquier otro registro competente.”

* * *

Las Rozas de Madrid - Madrid, 24 de mayo de 2023